

San Diego de Alejandria, Jalisco, a 21 de febrero de 2024.

C. Solicitante
PRESENTE.-

El suscrito titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de San Diego de Alejandria, Jalisco, en su carácter de responsable de atender las obligaciones de transparencia del *Instituto Municipal de las Mujeres San Diego de Alejandria* resuelve la solicitud de información, bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

I. Datos de la solicitud: el día 15 de febrero del 2024 a las 16:20 horas, fue recibida la solicitud de información número 141369324000008, de la Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco, mediante la cual el solicitante requiere lo siguiente:

“Solicito que se me informe el sujeto obligado cuantas mujeres acuden al mes a solicitar ayuda y cuál es el motivo más frecuente por el que solicitan la ayuda, así como cuáles son las medidas que se han tomado para ayudar a esas mujeres... (Sic)”

II. Admisión: el día 16 de Febrero de 2024 se acordó admitir la solicitud y recabar la información solicitada.

III. Procedencia: la información solicitada es información pública ordinaria, por lo cual es procedente su acceso en los términos solicitados. Debido a que se desconoce el formato específico requerido por el solicitante se envía uno generado por esta Unidad de Transparencia.

IV. Fundamentación: son aplicables a la resolución en sentido afirmativo los artículos 85 y 86 Fracción I de la *Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar y resolver la solicitud, encuentra fundamento en el numeral 32 Fracción III, de dicha ley.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con las atribuciones citadas y en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia, he acordado los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. - La solicitud de acceso a la información se resuelve en sentido AFIRMATIVO, toda vez que se trata de información pública ordinaria.

Segundo. - Se anexa la información en el formato que requiere el solicitante, se da por concluida la presente solicitud y se archiva su expediente.

ATENTAMENTE

P.A. Denise Guerrero V.

Ing. Rommel Emmanuel Valadez Valadez
Titular de la Unidad de Transparencia
H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandria, Jalisco





Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres

San Diego de Alejandría
Gobierno Municipal
2021-2024

ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO

OFICIO: UTSDAJ/017/2024

EXP: E/UTSDAJ/059/2024

Ing. Rommel Emmanuel Valadez Valadez

Titular de la Unidad de Transparencia

Por medio de la presente doy contestación al cuestionario del expediente E/UTSDAJ/0147/2024

I. Datos de la solicitud: el día 15 de febrero de 2024, fue recibida la solicitud de información, número 141369324000008 de la Plataforma Nacional de Transparencia Jalisco, mediante la cual el solicitante requiere lo siguiente:

“Solicito que se me informe el sujeto obligado cuantas mujeres acuden al mes a solicitar ayuda y cuál es el motivo más frecuente por el que solicitan la ayuda, así como cuales son las medidas que se han tomado para ayudar a esas mujeres... (Sic)”

Aproximadamente acuden un total de 4 a 5 mujeres al mes, el principal motivo de acudir a la instancia es para asesorarse en tramites jurídico administrativo: divorcios, pensiones alimenticias, así como para realizar convenios de mutuo acuerdo, las medidas que se toman en la instancia es asesorarlas de acuerdo a su caso de cada usaria, trabajando en conjunto con las áreas de prevención atención y sanción. así como canalizaciones en caso de requerirlo.

II. Admisión: el día 16 de febrero 2024 se acordó admitir la solicitud y girar a las dependencias los comunicados internos necesarios, por lo que se acompaña copia de la solicitud respectiva para que entregue a esta Unidad de Transparencia la información requerida.

III. Término: se le requiere para que, dentro del plazo de 02, dos días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, haga llegar la información a esta Unidad de Transparencia Municipal.

IV. Fundamentación: son aplicables a la solicitud y su admisión, los artículos 78 y 82 párrafos 1 de la Ley de Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios. Las atribuciones del suscrito para tramitar, sustanciar, requerir la información de las oficinas correspondientes e informar al Ayuntamiento de las omisiones de entrega de información para efectos de responsabilidad, están dispuestas en el numeral 32 fracción III, VIII y XI.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, con las atribuciones citadas y en mi carácter de titular de la Unidad de Transparencia, he acordado los siguientes:



PUNTOS RESOLUTIVOS

Único.- Se le requiere para que proporcione a esta Unidad de Transparencia la información en los términos expuestos, previniéndose que de no hacerlo, se procederá a informar al titular del sujeto obligado y al Instituto sobre la negativa de los encargados de las oficinas del sujeto obligado para entregar información pública de libre acceso, para los efectos legales correspondientes.

Sin por mas por momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATTE:

CRISTINA ZAVALA ★

Lic. Alma Cristina Zavala Vallecillo

DIRECCION MUNICIPAL IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES



**Igualdad Sustantiva entre
Mujeres y Hombres**
San Diego de Alejandria
Gobierno Municipal
2021-2024

